



**BASES TECNICAS QUE REGIRAN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
OPERACIÓN EN PLATO PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y
TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.**

1.-OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación del Servicio de Operación de Plató para Canal Extremadura, teniendo en cuenta el contenido de las Bases Jurídicas que igualmente resultan de aplicación.

La ejecución de los servicios objeto de licitación, cuya responsabilidad asumirá el Adjudicatario, se realizará a iniciativa de Canal Extremadura y siempre bajo la supervisión de su Dirección de Producción y Programas o las personas en las que éste delegue.

La empresa adjudicataria, deberá poner a disposición de la entidad adjudicante, al menos, los siguientes servicios:

- ▶ Servicios de operación técnica en plató para los servicios informativos.
- ▶ Servicios de operación técnica en plató para los programas de producción interna y programas especiales.

Servicios de tipo "A"

Se entiende por servicio de tipo "A", aquel que incluye la operación de un mínimo de 3 cámaras, mezclador, CCU y rotulación.

Periodo semanal: de lunes a domingo

Duración por servicio: 120´

Franja horaria del servicio: 13:00 H a 15:00 H

Nº de servicios anuales: 365

Servicios de tipo "B"

Dirección de Producción y Programas de Canal Extremadura TV.	Página 1	Servicio de Operación de Plató
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		

Se entiende por servicio de tipo "B", aquel que incluye la operación de un mínimo de 4 cámaras, mezclador, CCU, sonido en plató, regiduría y rotulación.

Periodo semanal: de lunes a domingo

Duración por servicio: 150´

Franja horaria del servicio: 19:30 H a 22:00 H

Nº de servicios anuales: 365

Servicios de tipo "C"

Se entiende por servicio de tipo "C", aquel que incluye la operación de un mínimo de 4 cámaras, mezclador, CCU, sonido en control de realización, sonido en plató, control de los medios técnicos y VTR.

Periodo semanal: de lunes a viernes

Duración por servicio: 165´

Franja horaria del servicio: 08:00 H a 10:45 H

Nº de servicios anuales: 220

Servicios de tipo "D"

Se entiende por servicio de tipo "D", aquel que incluye la operación de un mínimo de 1 cámara.

Periodo semanal: Tres días a la semana

Duración por servicio: 120´

Franja horaria del servicio: Por determinar

Nº de servicios anuales: 132

Dirección de Producción y Programas de Canal Extremadura TV.	Página 2	Servicio de Operación de Plató
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		

2.-OTROS REQUISITOS

Todas las ofertas presentadas, deberán estar completamente detalladas y desglosadas, reflejando los precios de todos y cada uno de los conceptos por servicios, según el modelo de presupuesto del Anexo I de las Bases Jurídicas.

Los servicios solicitados en la presente convocatoria son los mínimos garantizados, que por necesidades del servicio podrán ser excedidos, en los límites que determinan las normas y legislación aplicable, siendo estos servicios extraordinarios facturados conforme a la tarificación que el licitador haya reflejado en su oferta.

Por necesidades de parrilla, los programas podrán ver alterado su horario; esto produciría una modificación en la prestación del servicio. Una vez supere la duración del servicio anteriormente solicitado, se facturará como servicio adicional.

La producción de los programas de producción interna, podrá verse alterada por necesidades de la parrilla de programación, llegándose en algún caso a no producirse el mencionado programa, y en consecuencia, no procedería la facturación, siempre que sea notificada la suspensión con la debida antelación.

Por necesidades de programación y producción de Canal Extremadura, podrán solicitar servicios adicionales a los descritos anteriormente y se facturarán conforme a las cantidades propuestas.

El licitador deberá contar con un servicio de coordinación, disponible 24 horas 365 días al año, que pueda ser requerido por la Dirección de Producción y Programas de Canal Extremadura para la organización y asignación del servicio, así como para atender a las peticiones extraordinarias.

LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Los servicios se prestarán, con carácter general, en el centro de emisión de Canal Extremadura, Avda. de la Américas Nº 1-1º 06800 Mérida (Badajoz) y en las instalaciones de TVE Centro territorial de Extremadura, sito en la misma localidad de Mérida.

No obstante, ocasionalmente los servicios podrán prestarse en otras localizaciones a las que se desplace la producción o la emisión de programas

Dirección de Producción y Programas de Canal Extremadura TV.	Página 3	Servicio de Operación de Plató
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		

cuando las necesidades lo requieran, en cuyo caso, serán de cuenta de la entidad adjudicataria.

DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Corresponderá al Departamento de Producción y Programas de Canal Extremadura, la dirección de los trabajos o servicios contratados. La empresa adjudicataria asumirá y aceptará los plazos establecidos por Canal Extremadura para la consecución y el cumplimiento en tiempo de la planificación establecida.

La empresa licitadora deberá entregar una relación de los trabajos realizados en los últimos tres ejercicios, así como una relación de los medios personales y materiales de los que dispone la empresa ofertante para la realización del servicio. A tal fin, las empresas licitadoras deberán entregar un currículum del personal que desempeñaría las funciones requeridas.

3.-COMUNICACIONES

Canal Extremadura impartirá las instrucciones a la empresa que resulte adjudicataria a través del responsable del Departamento de Producción, o de las personas en quienes éste delegue, que informará y consultará con aquel todas aquellas cuestiones sobre las que tenga que tomar decisiones que afecten al desarrollo de la prestación del servicio.

4.-INSPECCIONES

El Departamento de Producción, o las personas designadas al efecto por Canal Extremadura podrán solicitar, y se les deberá facilitar por el Adjudicatario, toda la documentación pertinente y precisa con el fin de comprobar la correcta ejecución del presente contrato, así como realizar las correspondientes auditorías sobre los costes efectivamente incurridos en la prestación del servicio.

5.-PENALIDADES

La entidad que resulte adjudicataria del servicio será penalizada con la cantidad de trescientos euros (300,00€) por cada ocasión en la que se retrase el inicio de la grabación del programa por causa imputable a la entidad adjudicataria.

Dirección de Producción y Programas de Canal Extremadura TV.	Página 4	Servicio de Operación de Plató
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		

No obstante la entidad que resulte adjudicataria será penalizada con la cantidad de dos mil (2.000,00€) por cada ocasión en que por causa imputable a la entidad adjudicataria se hiciese imposible la producción del programa, sin perjuicio, de las cantidades que pudieran reclamarse en concepto de indemnización por los daños causados.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones del adjudicatario así como la falta de diligencia en la prestación del servicio, facultará a la entidad adjudicante a resolver el contrato, sin perjuicio de exigir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios producidos.

Dirección de Producción y Programas de Canal Extremadura TV.	Página 5	Servicio de Operación de Plató
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.		